

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Se procede por Secretaria a realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO, adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL MADRIGAL CAMPESTRE VIS ETAPA I – P.H, en contra de VANESSA MONTEZUMA DIAZ, bajo la radicación No. 34-2022-00645-00, de la siguiente manera:

Agencias en derecho – auto No. 2809 del 14/11/2023: \$170.400.00
Total: \$170.400.00

SON: CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.
(\$170.400.00)

Santiago de Cali (V.), 2 de mayo del 2024

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL CALI
Santiago de Cali (V.), dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

APROBAR la liquidación de Costas que antecede, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 5 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.
(firma electrónica)
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.63 fijado hoy **03-05-2024**. En constancia
de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **868d795e57005082dc3ce84ce5dcf0c6b938853a1e157ed12087b470104dac78**

Documento generado en 02/05/2024 04:17:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>